

REPORTE MINERO

Edición No.6

¿QUÉ HAY DE NUEVO EN MINERÍA?

BOLIVIA BUSCA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LITIO EN SIETE DE SUS SALARES Y LANZA CONVOCATORIA

Yahoo News

26/01/2024: Bolivia anunció una segunda convocatoria global para industrializar recursos evaporíticos y litio mediante tecnología de extracción directa en siete salares, incluyendo el vasto Uyuni. La iniciativa busca socios para proyectos industriales que trascienden el litio, abarcando otros minerales en las salmueras de Potosí y Oruro. Con énfasis en tecnología avanzada, transparencia y respeto a la soberanía y medio ambiente, Bolivia apunta a ampliar su producción de litio y fortalecer su posición en el mercado global.

Leer más 

BOLIVIA FIRMA CONVENIO CON GIGANTE CHINO DE BATERÍAS DE LITIO PARA INSTALAR UNA PLANTA EXPERIMENTAL

The Associated Press en MSN

17/01/2024: El gobierno boliviano, junto al consorcio chino CBC, que incluye a CATL, BRUMP y CMOC, acordó instalar una planta piloto en el Salar de Uyuni para producir 2.500 toneladas anuales de carbonato de litio, esencial en baterías de iones de litio. El proyecto experimental determinará la viabilidad de una planta industrial futura. Además, Bolivia busca nuevos inversores extranjeros, exigiendo su participación en toda la cadena productiva. Este es el segundo acuerdo de Bolivia con CATL.

Leer más 

EN CINCO REGIONES DE BOLIVIA IDENTIFICAN MINERALES TECNOLÓGICOS Y TIERRAS RARAS

La Voz de Tarija

15/01/2024: Bolivia identificó minerales tecnológicos y tierras raras en Cochabamba, Potosí y Santa Cruz, enfocándose en la transición de minerales tradicionales a tecnológicos para satisfacer demandas globales. El Ministro de Minería anunció esta evolución hacia una minería más sostenible y orientada a energías renovables y electrónica. La Corporación Minera de Bolivia y el Servicio Geológico Minero descubrieron estos recursos, y se han recogido cientos de muestras en Santa Cruz. Esta iniciativa, respaldada por una nueva gerencia creada en 2023, busca adaptarse al cambiante mercado energético global.

Leer más 

LA COMIBOL PROYECTA INVERSIÓN DE HASTA \$US 3 MILLONES EN PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE TIERRAS RARAS

Ministerio de EjuTv/ La Razón

08/01/2024: La Corporación Minera de Bolivia (Comibol) planea invertir entre \$us 2 y 3 millones en la prospección y exploración de minerales tecnológicos y tierras raras, según su presidente, Reynaldo Pardo. La inversión se enfocará en áreas como el cerro Manomó y Rincón del Tigre en Santa Cruz, y una nueva área en San Luis, Potosí. El objetivo es adaptarse a la creciente demanda mundial de estos minerales, utilizados en tecnologías avanzadas como baterías de vehículos eléctricos y electrónica, buscando una minería sostenible y orientada hacia energías renovables. Esto marca un cambio en la estrategia minera de Bolivia, de metales tradicionales a minerales tecnológicos.

[Leer más !\[\]\(4729e517bc6a7cd81c8025b9646574fb_img.jpg\)](#)

MINISTERIO DE MINERÍA TIENE PROYECTADO TRABAJAR EN LA EXPLOTACIÓN DE TRES YACIMIENTOS MINEROS DE ORO

Ministerio de Minería y Metalurgia

20/12/2023: El Ministro de Minería y Metalurgia de Bolivia, Marcelino Quispe López, anunció planes para explotar tres yacimientos de oro: Pico Suto, Madre de Dios y Río Beni. Aunque la minería inicial será modesta debido a limitaciones en maquinaria, estos proyectos buscan fortalecer las reservas internacionales. Se creará una empresa estatal de oro para gestionar la explotación y comercialización. La Empresa Boliviana de Oro (EBO) ya abrió sucursales en San Ramón y planea una en Riberalta para apoyar al Banco Central de Bolivia. Esto se enmarca en la política estatal de industrialización hacia el Bicentenario del Estado Plurinacional de Bolivia.

[Leer más !\[\]\(e474458956c9a37fbf9586ddb60a7fa1_img.jpg\)](#)

BOLIVIA INAUGURA SU PLANTA INDUSTRIAL DE CARBONATO DE LITIO

La Razón

17/12/2023: Franklin Molina, ministro de Hidrocarburos y Energías de Bolivia, destacó la importancia de la nueva Planta Industrial de Carbonato de Litio en Uyuni, Potosí. Con una capacidad de 15,000 toneladas anuales y una inversión de Bs. 766,9 millones, esta planta simboliza el inicio de la producción industrial de litio, apuntando a convertir a Bolivia en uno de los principales productores mundiales. Este proyecto es parte de un plan estratégico de desarrollo del litio, enfocado en la innovación tecnológica y en la creación de una industria sólida y amplia, asegurando la soberanía y beneficio mutuo en asociaciones con empresas extranjeras. La planta contribuirá significativamente a los ingresos del país.

[Leer más !\[\]\(4fe57c3593bf1b21d272ae7ac8dfaf77_img.jpg\)](#)

¿QUÉ HAY DE NUEVO EN MINERÍA?

BOLIVIA Y RUSIA SELLAN MILLONARIO ACUERDO PARA EXTRAER LITIO

Deutsche Welle-DW

13/12/2023: Bolivia firmó un convenio para instalar una planta piloto de extracción de litio, con inversión total de la firma rusa Uranium One Group. Esta planta, parte de un proyecto de \$450 millones hasta 2025, producirá 1,000 toneladas de carbonato de litio al año inicialmente, escalando a 14,000 toneladas anualmente. El presidente Luis Arce destacó la participación de Bolivia en toda la cadena productiva del litio, crucial para baterías de vehículos eléctricos. Bolivia, con vastas reservas de litio, busca superar las exportaciones de gas.

[Leer más](#) 

DELEGADO FRANCÉS PARA SUMINISTROS EN MINERALES Y METALES ESTRATÉGICOS VISITA BOLIVIA

Los Tiempos

01/12/2023: Benjamin Gallezot, Delegado Interministerial francés para Suministros en Minerales y Metales Estratégicos, visitará Bolivia el 1 de diciembre para reuniones con actores del sector de litio y metales raros. Esta visita, en el contexto de la creciente demanda mundial y la estrategia francesa para reducir dependencia en estos minerales, busca fomentar acuerdos, cooperación científica y gestión sostenible de recursos. Gallezot coordina la estrategia energética francesa, enfocada en baterías y energías bajas en carbono. La visita fortalece las relaciones bilaterales Francia-Bolivia, iniciadas en la cumbre UE-CELAC, con empresas e instituciones francesas interesadas en colaborar con Bolivia.

[Leer más](#) 



EL RELACIONAMIENTO CON LAS COMUNIDADES DESDE UNA PERSPECTIVA LEGAL

Dada la existencia precolonial de las comunidades, naciones y pueblos indígena originario campesinos, el Estado boliviano reconoce entre sus bases fundamentales la participación de éstas en los diferentes ámbitos de desarrollo económico, como es la minería. Es decir que, desde un inicio, la actividad minera desarrollada en Bolivia se ha visto condicionada no sólo por aspectos netamente legales y técnicos, sino que abarca un componente social sumamente fuerte y determinante a la hora de llevarse a cabo.

En ese sentido, la planeación, preparación y especialmente la ejecución de las actividades mineras en nuestro país, exige a los titulares – además de otros requisitos exigidos por ley – que soliciten lo que en materia de minería se denomina como “licencia social”, que se refiere a la aprobación continua y aceptación social que otorga la comunidad de un lugar en específico y/o las partes interesadas para que los titulares de derechos mineros puedan realizar actividades mineras en concreto. Ahora bien, cabe precisar que, si bien la figura de la “licencia social” no se encuentra formalmente plasmada en instrumentos legales, se constituye como un aspecto que se realiza en base al reconocimiento de la existencia y derechos de los pueblos indígenas, originarios

y campesinos. La autonomía indígena reconocida en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez” y la costumbre como medio de creación del derecho que, debido a su habitualidad a lo largo del tiempo, ha convertido esta figura en un aspecto jurídicamente exigible.

Por otro lado, el Art. 30, párrafo II, numeral 15 y 16 de la Constitución Política del Estado abarca la figura de “consulta social” y establece que, toda colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión tiene derecho a ser consultada mediante procedimientos apropiados, cada vez que se prevean medidas susceptibles de afectar a la comunidad, respetando y garantizando el derecho a la consulta previa obligatoria realizada por el Estado respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan estas comunidades y permitiendo la participación de estas en los beneficios de la explotación de los recursos naturales de sus territorios.

En complemento, la Ley 535 de 28 de mayo de 2014 Ley de Minería, Metalurgia, establece algunos lineamientos sobre la consulta previa en materia de minería e indica que las operaciones mineras

que comprendan sólo prospección y exploración no requieren de consulta previa propiamente, y señala algunas otras excepciones que no están sujetas al procedimiento de dicha consulta.

Es así que, es menester comprender que tanto la licencia social como la consulta previa, se trata de procesos de diálogo intra e intercultural, de buena fé, libre e informado que contempla por un lado, el relacionamiento de los titulares y las comunidades, y por otro lado, el desarrollo de etapas sucesivas de un procedimiento entre el Estado, el actor productivo minero solicitante y las comunidades como sujeto de la consulta. Ambas figuras con la finalidad de alcanzar acuerdos y cooperación en el marco de la ley.

La licencia social presenta carácter vinculante entre el actor productivo minero y la comunidad y ésta emerge de acuerdos estratégicos y de interés público para el desarrollo del país y su administración. En otras palabras, entre los objetivos que se buscan obtener con la licencia social, es fomentar la oportunidad de desarrollo que tienen las comunidades ancestrales en la medida que se benefician de los acuerdos obtenidos con los productores mineros que solicitan una licencia social.

Este tipo de relacionamiento con las comunidades si bien conlleva una perspectiva social, es el claro ejemplo de

protección y garantía de los derechos que tienen las comunidades que ejercen un dominio sobre sus territorios. Una figura que exige el relacionamiento entre los actores productivos titulares de derechos mineros y los comunarios de la zona en donde se desea realizar la actividad minera.

Algunos de los efectos legales que puede emerger de un buen o mal relacionamiento con las comunidades, está la autorización total, parcial o nula del proyecto minero, la revocatoria de la licencia social, el otorgamiento o no de la licencia ambiental en merito a aspectos sociales que puedan influir en ello, la suspensión total o parcial del proyecto minero, entre otros que, en fin, constituyen y/o producen efectos legales emergente de un componente social.

Es así que, el relacionamiento con las comunidades desde una perspectiva legal conlleva un desafío dinámico y determinante para el sector minero, toda vez que, incentiva el crecimiento y desarrollo económico-social en áreas rurales y compromete al sector productivo al respeto de las culturas, creencias, religiones, tradiciones históricas, instituciones, territorialidad y cosmovisión de las comunidades ancestrales que habitan desde tiempo inmemorables nuestro país y representan la riqueza de Bolivia.



NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ADECUACIÓN DE DERECHOS MINEROS A CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS

El 11 de noviembre de 2023, el Ministerio de Minería y Metalurgia emitió la Resolución Ministerial N°388/2023. Esta resolución extiende, hasta el 5 de mayo de 2024, el plazo para la presentación de nuevas solicitudes y la corrección de observaciones en los trámites de adecuación de Autorizaciones Transitorias Especiales (ATE) a Contrato Administrativo Minero (CAM), incluso para aquellos casos que estuvieran fuera de plazo anteriormente.

Este periodo adicional, que comienza a partir del 5 de noviembre de 2023, se establece tras sucesivas ampliaciones del plazo original, que data de junio de 2019. La necesidad de estas extensiones surge de la complejidad tanto legal como social inherente al proceso. Las áreas mineras en cuestión, algunas con derechos otorgados hace más de un siglo, presentan significativas variaciones en cuanto a la fecha de concesión, los métodos de adquisición de derechos y la documentación de respaldo.

En el aspecto social, se destaca la situación de entidades como las cooperativas mineras, que a menudo operan sin procedimientos formales de gestión documental. Esto resulta en prolongados retrasos en su regularización. Para prevenir conflictos sociales derivados de posibles reversiones de áreas mineras, la autoridad ha optado por prorrogar repetidamente el plazo de adecuación.

Es crucial que todos los actores mineros que aún no han iniciado o dado seguimiento a sus trámites de adecuación tomen nota de esta extensión como definitiva. La autoridad minera asume como final esta ampliación y advierte que, de no cumplir con los requisitos en el plazo establecido, se procederá a la reversión definitiva de los derechos mineros otorgados.

EL NUEVO CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ORO (CEO)

La normativa introducida por Bolivia el 29 de noviembre de 2023 a través del Decreto Supremo N° 5076 marca un cambio significativo en la supervisión de la exportación de metales preciosos, con el Banco Central de Bolivia (BCB) en un papel predominante. Bajo este nuevo escenario, el BCB se posiciona como la autoridad que establecerá límites a las cantidades de oro que pueden ser comercializadas internacionalmente, así como la entidad emisora del imprescindible Certificado de Exportación de Oro (CEO), sin el cual ninguna transacción de oro puede completarse.

Con la entrada en vigor de la Resolución de Directorio N° 156/2023, el BCB dispone de una guía detallada para la administración de estas nuevas responsabilidades, incluyendo la emisión del CEO y la fijación de las cuotas de exportación. La Asesoría de Política Económica del BCB se convierte en una figura consultiva clave, cuya función será la de recomendar las cantidades de oro a ser autorizadas para la venta internacional, siendo el Directorio del BCB quien tenga la última palabra a través de resoluciones específicas.

Dicha resolución no solo determina el contenido obligatorio del CEO, sino que también define los procesos de verificación

que aseguran que la exportación no comprometa las reservas nacionales de oro. La decisión final sobre el volumen de oro que se libera para la exportación está sujeta a la discreción del BCB o a lo que su Directorio estime apropiado en términos porcentuales

El decreto impacta diversas partidas arancelarias, abarcando desde minerales de oro y sus concentrados hasta oro en distintos estados, y residuos y desechos que contienen metal precioso. Hasta el final de 2023, se ha estipulado un cupo de exportación de al menos dos toneladas.

La implementación de estas medidas sugiere un esfuerzo por parte del estado boliviano por incrementar el control y la supervisión sobre la exportación de oro. El establecimiento de cuotas fijas y la centralización del proceso de emisión del CEO evidencian un notable incremento en el poder regulador del BCB, lo cual podría ser percibido como una restricción comercial. Sin embargo, este enfoque también refleja una preocupación por mantener un registro detallado y actualizado de las cantidades de oro que salen del país, lo que a su vez podría ayudar a preservar las reservas nacionales.

CONTACTO

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición



Mattias Garrón

Socio

mgarron@ppolegal.com



Luis Fernando Valle

Asociado Senior

lvalle@ppolegal.com



Victor Armaza

Asociado

varmaza@ppolegal.com

SANTA CRUZ

Av. San Martín No. 155
Ambassador Business Center | Piso 18

LA PAZ

Av. Ballivián No. 555 Edif. El Dorial | Piso 14

COCHABAMBA

Edificio Empresarial Torre 42, Piso 6,
Calle Papa Paulo No. 604

SUCRE

Calle Ayacucho N° 255, Casa empresarial FEPCH, segundo patio, piso 2

COBIJA

Av. 16 de Julio No. 149 Centro
Tel. (+591) 6 200 20 20

